**REPORTE DE NORMAS LEGALES**

|  |
| --- |
| **Fecha: 25 de febrero de 2015** |

**DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Resolución Ministerial Nº 051-2015-MEM/DM  (13/02/2015) | Imponen servidumbre de electroducto para línea de transmisión a favor de concesión definitiva de transmisión de la que es titular Parque Eólico Marcona S.A.C. | Ministerio de Energía y Minas | * Se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular Parque Eólico Marcona S.A.C., la servidumbre permanente de electroducto para la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Tres Hermanas – S.E. Marcona, que recorre terrenos de propiedad del Estado, ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, de acuerdo a la documentación técnica y los planos proporcionados por la empresa, que pueden observarse a través del link <http://www.elperuano.pe/Edicion/> o en la edición impresa del Diario Oficial “El Peruano”. * En la parte considerativa se señala que, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente, la Línea de Transmisión en 220 Kv S.E. Tres Hermanas – S.E. Marcona, recorre por dos (02) terrenos de propiedad del Estado, uno de ellos otorgado a favor de la concesionaria minera Shoushang Hierro Perú S.A.A. y el otro inscrito a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). * Parque Eólico Marcona S.A.C deberá adoptar las medidas necesarias a fin que el área de servidumbre no sufra daño ni perjuicio por causa de la servidumbre, quedando sujeta a la responsabilidad civil pertinente en caso de incumplimiento. * La servidumbre impuesta mediante la presente Resolución no perjudica los acuerdos estipulados entre las partes. * Los propietarios de los predios sirvientes no podrán construir obras de cualquier naturaleza ni realizar labores que perturben o enerven el pleno ejercicio de la servidumbre constituida. * La presente Resolución **entrará en vigencia el 26 de febrero de 2015**. |
| Resolución Ministerial Nº 020-2015-MIMP  (24/02/2015) | Designan Secretario General del Ministerio | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | * Se acepta la renuncia formulada por la abogada Lourdes Mauricio Mendoza al cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados. * Se designa al señor David Adolfo Palacios Valverde en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. |